

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL OBRERO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de VESTUARIOS, para personal obrero. Tiene por finalidad, desarrollar de la mejor manera los trabajos en obra.

II. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objetivo la adquisición de **VESTUARIO PARA EL PERSONAL OBRERO**, así para salvaguardar la integridad física del personal obrero de la obra en mención.

IV. PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”. Con CUI: 2488764.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de adquirir VESTUARIOS DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) para personal obrero, para su uso en el desarrollo de los diversos trabajos de obra como pueden ser: limpieza de zonas de trabajo, excavaciones, encofrados, vaciado de concreto, habilitación de acero, empedrados, construcción de nichos, etc. para la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND/MED	CANT
1	89.96.0058.0096	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA L	UNIDAD	100
2	89.96.0058.0098	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA DAMA TALLA M	UNIDAD	12
3	89.96.0007.0125	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA L	UNIDAD	112

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	IMAGEN DE REFERENCIA
1	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA L	CHALECO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL OBRERO (SEGÚN MODELO) Garantía: 1 Año Altura Del Producto: 63 cm Ancho Del Producto: 53 cm Profundidad Del Producto: 0.8 cm Modelo: Reflectivo Tipo de Producto: Chaleco Material: Drill Tipo de cierre: Cremallera Reflectivo: Si Uso: Para uso e identificación en obras	



		COLOR/LOGO BORDADO/TALLA:L	
2	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA L	Fabrico en tela drill Camisa modelo clásico. Con cinta reflectiva, en el pecho, brazos y espalda. Cuenta con 2 bolsillos para el pecho y 4 botones para cierre de la camisa corte y botón. PANTALÓN DRILL. DOS BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR Y COSTADOS PASADORES PARA CORREA. BOTÓN METÁLICO DE ALTO GRADO DE RESISTENCIA A LA ROTURA, USO Y RASCADO, ACABADO EN TRIPLE COSTURA Y ATRAQUES DE SEGURIDAD. AMPLIACIÓN DE CINTA REFLECTIVA COREANA DE 2” COLOR/LOGO BORDADO/TALLA: L	
3	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA DAMA TALLA M	Fabrico en tela drill Camisa modelo clásico. Con cinta reflectiva, en el pecho, brazos y espalda. Cuenta con 2 bolsillos para el pecho y 4 botones para cierre de la camisa corte y botón. PANTALÓN DRILL. DOS BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR Y COSTADOS PASADORES PARA CORREA. BOTÓN METÁLICO DE ALTO GRADO DE RESISTENCIA A LA ROTURA, USO Y RASCADO, ACABADO EN TRIPLE COSTURA Y ATRAQUES DE SEGURIDAD. AMPLIACIÓN DE CINTA REFLECTIVA COREANA DE 2” COLOR/LOGO BORDADO/TALLA: M	

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. GARANTÍAS

No aplica.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Tener RUC habilitado y/o activo.
- Estar autorizado por la SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Registro vigente en Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El proveedor deberá contar con CCI.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

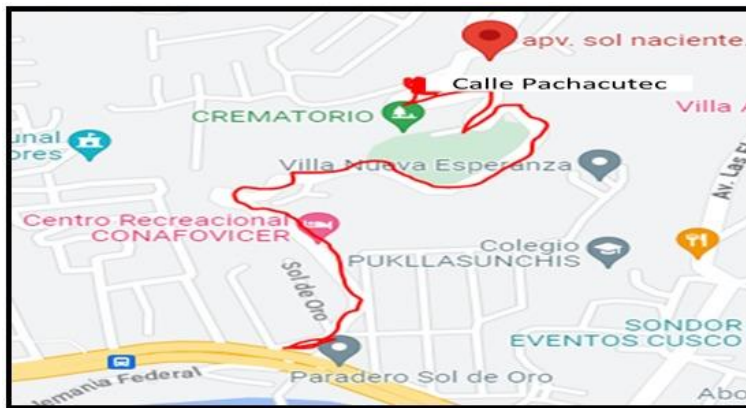
El lugar de entrega La entrega se realizará en el almacén de Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. La entrega del bien será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, en coordinación de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y



copia de la orden de compra.

DIRECCIÓN:

- **Zona:** Apv. Sol Naciente.
 - **Calle:** Pachacutec.
 - **Número:** S/N.
 - **Distrito:** SAN SEBASTIAN.
 - **Provincia:** CUSCO.
 - **Departamento:** CUSCO.
- MAPA GEOREFERENCIAL



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será 5 días contabilizado a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra,

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de la obra y V°B° del Inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte de la supervisión, de obra previa recepción de almacén de obra y en coordinación de Almacén Central.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Recepción de almacén de obra y Almacén Central.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra y el Gerente de Infraestructura.
- Comprobante de pago (factura).

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:



En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

XXI. El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar



medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



A : ING. RUTH CCOPA MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

DE : ING. DARWIN CUSIHUAMAN CCOLQQUE
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : SUSTENTO TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 024-0049.

OBRA : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” META:01.

FECHA : San Sebastián, 02 de Marzo del 2023

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted con la finalidad de sustentar el requerimiento N° 024-0049 CONTRATACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OBRERO, el presente se encuentra contemplado en el Presupuesto Analítico aprobado. Es imprescindible contar con dichos implementos de protección para limpieza de zonas de trabajo, excavaciones, encofrados, vaciado de concreto, habilitación de acero, empedrados, construcción de nichos para trabajos de encofrados de muros de contención, veredas, pabellones de nichos, etc. De la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO” Meta:01.

El requerimiento es como se presenta a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND/MED	CANT
1	89.96.0058.0096	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA L	UNIDAD	100
2	89.96.0058.0098	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA DAMA TALLA M	UNIDAD	12
3	89.96.0007.0125	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA L	UNIDAD	112

Es cuanto informo para su conocimiento.

Atentamente